



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

SECRETARIA GENERAL
UR1700/2014/386/S
31 de octubre de 2014

E.T.S.I. AGRONÓMICA Y DEL MEDIO NATURAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALÈNCIA

- 6 NOV 2014

SALIDA ENTRADA...8.00.....

Us tramet, adjunt, el certificat de l'acord adoptat per la Comissió Acadèmica del Consell de Govern d'aquesta Universitat durant la sessió feta el dia 29 d'octubre de 2014, relatiu a l'aprovació de la proposta de modificació de la Normativa específica de l'ETSEAMN de TFG/TFM, perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que corresponga.

Adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de esta Universidad durante la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la propuesta de modificación de la Normativa específica de la ETSIAMN de TFG/TFM, para su conocimiento y efectos oportunos.

El secretari / *El Secretario*

Gonzalo López Belenguer

València, 29 d'octubre de 2014 / *Valencia, 29 de octubre de 2014*

Sr. director de l'E.T.S.E. Agronòmica i del Medi Natural / *Sr. director de la E.T.S.I. Agronómica y del Medio Natural*



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Gonzalo López Belenguer, secretari per delegació de la Comissió Acadèmica del Consell de Govern de la Universitat Politècnica de València,

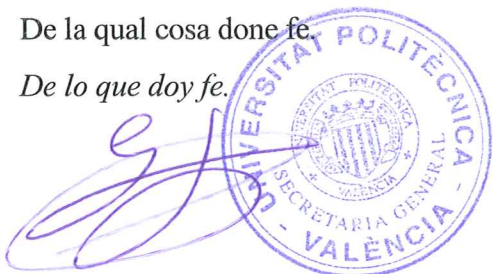
Gonzalo López Belenguer, Secretario por delegación de la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia,

CERTIFIQUE: Que la Comissió Acadèmica del Consell de Govern, en sessió feta el dia 29 d'octubre de 2014, va adoptar l'acord d'aprovar la modificació de la normativa específica de l'Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agronòmica i del Medi Natural de Treball Fi de Grau / Treball Fi de Màster que, com a part integrant d'aquest certificat, s'acompanya en 7 fulls, numerats, signats i segellats.

CERTIFICO: Que la Comisión Académica del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar la normativa específica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural de Trabajo Fin de Grado / Trabajo Fin de Máster que, como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 7 hojas, numeradas, firmadas y selladas.

De la qual cosa done fe.

De lo que doy fe.



V. i p. / Vº Bº
El president / El Presidente

Miguel Ángel Fernández Prada

València, 29 d'octubre de 2014 / Valencia, 29 de octubre de 2014



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR D' ENGINYERIA
AGRONÒMICA I DEL MEDI NATURAL**

NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y MASTER

**NORMATIVA APROBADA EN LA JUNTA DE ESCUELA
DEL 10 DE ABRIL DE 2014**



FULL NÚM. 1 / HOJA N° 1



NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA ETSIAMN

1. OBJETO Y ANTECEDENTES DE LA NORMATIVA

Los planes de estudios de los títulos de grado y máster que se imparten en la ETSIAMN contienen en su currículum una materia que incluye la elaboración de un trabajo fin de grado o trabajo fin de máster (TFG/M), tal como establece el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. Además, los títulos que habilitan para profesiones reguladas, también incluyen en sus normas CIN de regulación la obligatoriedad de presentar un TFG/M.

La presente normativa completa algunos aspectos de aplicación de la normativa marco de trabajos fin de grado y fin de máster (NMTFG/M) de la Universitat Politècnica de València, aprobada en Consejo de Gobierno del 7 de marzo de 2013, que regula el proceso de las actividades docentes para la presentación y defensa de los TFG/M.

En primer lugar, en el artículo 8.5 de la normativa marco se establece la condición de haber superado todos los créditos del plan de estudios antes de poder presentar y defender el trabajo fin de grado o fin de máster:

Para admitir a trámite la presentación de un TFG o TFM, deberá constar en el expediente del estudiante la superación de todos los ECTS del título, excluidos los correspondientes al propio TFG o TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.

2. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y CONTENIDO

Tal como se establece en la NMTFG/M en su artículo 3.3 el TFG/M consistirá en un trabajo o proyecto original en el que queden de manifiesto conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de sus estudios y, expresamente, las competencias asociadas a la materia TFG/M en la memoria de verificación.

Los TFG/M atenderán a las competencias específicas de cada título tal como se establece en la memoria de verificación del plan de estudios de los títulos de grado y de máster.

Como se reseña en el artículo 3.2 de la NMTFG/M, en el caso de los TFG y en el de TFM de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas deberán tener una orientación profesional. En el resto de casos, el TFM podrá tener orientación profesional o investigadora.

La materia del TFG/M de acuerdo con la memoria de verificación podrá organizarse en una parte de trabajo autónomo y tutelado conducente al TFG/M y otra parte consistente en una actividad de docencia reglada presencial consistente en seminario, taller o similar, de acuerdo con los artículos 3.5, 3.6 y 3.7 de la NMTFG/M.

3. MODALIDADES DE PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TFG/M

El TFG/M puede realizarse a partir de dos modalidades de propuesta principales:

Ordinaria: el alumno elige uno de los TFG/M de la oferta anual aceptada por la ETSIAMN. Su tutor será el profesor proponente del TFG/M.

Concertada: el alumno se pone de acuerdo con el profesor por mutua iniciativa sobre el título y la temática a desarrollar en un TFG/M y que no está en la relación propuesta por los departamentos.





Cualquiera de las modalidades anteriores podrán constituirse, a su vez, como modalidades de:

Movilidad: el alumno desarrolla su TFG/M en otra universidad. Tendrá un tutor en la ETSIAMN y un cotutor de la universidad receptora en la que se desarrolle dicho trabajo adecuados a su temática.

Prácticas en empresa: el alumno desarrolla su TFG/M en una empresa, institución o entidad relacionada con los contenidos y competencias del título académico. El alumno tendrá un tutor en la ETSIAMN y otro cotutor externo con relación contractual con la empresa, institución o entidad en la que se desarrolle dicho trabajo, en ambos casos adecuados a su temática.

La comisión académica del título (CAT) autorizará las propuestas de títulos de TFG/M en cualquiera de sus modalidades y resolverá sobre los contenidos y alcances, de acuerdo con los criterios y directrices que establezca la comisión permanente de la escuela.

4. TUTORES Y DIRECCIÓN DEL TFG/M

Las funciones, derechos y deberes de los tutores de los TFG/M, se describen en el artículo 4 de la NMFTG/M. Adicionalmente, podrá actuar como Director Experimental cualquier persona perteneciente o vinculada a la Universitat Politècnica de València que acredite los conocimientos y la experiencia necesarios para desarrollar adecuadamente la labor de tutela. El hecho de ser Director Experimental no supone ningún reconocimiento a nivel de Índice de Actividad ni de Certificación Docente.

5. MATRÍCULA DEL TFG

El procedimiento de matrícula a seguir es el especificado en el artículo 6 de la NMFTG/M.

6. OFERTA, SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE TFG

La oferta de TFG/M del curso académico se compondrá de la relación de los TFG/M aceptados por la CAT en las modalidades de concertado, en movilidad, práctica en empresa y no presentados en el curso anterior, y de la oferta anual ordinaria propuesta por los departamentos.

Es condición necesaria para realizar la solicitud de trabajo estar matriculado en la asignatura TFG/M.

TFG/M ordinarios

El procedimiento de oferta y asignación de TFG/M de la modalidad ordinaria a seguir está especificado en el artículo 7 y en el anexo I de la NMFTG/M.

Las propuestas de TFG deberán incluir, además de lo indicado en el punto 2 del anexo I de la NMFTG/M:

- una descripción del trabajo a realizar por el alumno,
- una justificación del carácter profesional en el caso de los TFG,
- una justificación de carácter profesional o científica según la orientación del TFM.

La jefatura de estudios de la ETSIAMN solicitará a los departamentos con docencia en la titulación la oferta ordinaria de títulos. Éstos garantizarán una oferta suficiente de títulos para



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA
AGRONÒMICA I DEL MEDI NATURAL

cada una de las titulaciones, que deberá ser proporcional a los créditos impartidos por cada departamento en dichas titulaciones.

Página 4 de 6

Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agronòmica i del Medi Natural
Universitat Politècnica de València
Edificis 3P i 3H. Camí de Vera, s/n, 46022 València
Tel. +34 96 387 71 32 • Fax +34 96 387 71 39
etsiamn@upv.es
www.etsiamn.upv.es



FULL NÚM. 4 / HOJA N.º 4

VALENCIA INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE

EMAS
Certified
environmental
management
system



Los TFG/M de modalidad concertada

Los TFG/M se pueden proponer en cualquier momento a lo largo del curso, siempre y cuando el alumno esté matriculado de la asignatura TFG/M. El alumno deberá cumplimentar una la solicitud de aprobación del título de TFG/M dirigida a la CAT. La CAT resolverá la aceptación o no del trabajo.

Los TFG/M de movilidad

La realización de un TFG/M en estancias de movilidad se realizará según lo establecido en el artículo 12 del NMTFG/M.

El reconocimiento de la elaboración y consiguiente calificación en destino, de un TFG/M de movilidad realizado en una institución académica diferente a la ETSIAMN está sujeto a que sea elaborado en el marco de un programa oficial de movilidad suscrito por la ETSIAMN.

Según el artículo 12.1, *la realización de un TFG o TFM durante una estancia en movilidad en otra universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de trabajo por parte de la CAT*. La comisión permanente de escuela establecerá el procedimiento y la información complementaria necesaria para cubrir las necesidades de su valoración y aceptación, como los datos básicos de la institución, el tutor externo, el tutor UPV y la descripción del trabajo.

La calificación en destino ha de ser acompañada por un informe del tutor, de acuerdo con un formulario de valoración del TFG/M y del cotutor asignado en el centro de destino, evaluando la calidad del TFG/M, la labor del estudiante y las competencias adquiridas.

En el caso que no resulte posible realizar la defensa en destino, el estudiante habrá de presentar y defender su TFG/M en fecha y forma prevista para convocatorias regulares en la ETSIAMN.

El TFG/M desarrollado y defendido en el marco de un programa de movilidad, se admite redactado en el idioma original incluyendo, además de cumplir todo lo indicado en el artículo 8 o de presentación de la NMTFG/M, un resumen de los contenidos del TFG/M y las conclusiones redactadas en castellano, valenciano o inglés, según el procedimiento y alcance que se establece por la comisión permanente de escuela.

Los TFG/M de prácticas en empresa

Se podrá realizar el TFG/M en una entidad colaboradora dentro del programa de prácticas de empresa de la ETSIAMN acogiéndose a la modalidad de la propuesta de TFG/M de prácticas en empresa.

Se deberá tramitar el TFG/M prácticas en empresa a través de la Unidad de Prácticas de Empresa mediante la entrega de la documentación correspondiente en forma y plazo adecuados a la normativa de la unidad.

La realización de un TFG/M durante una práctica en empresa requerirá la previa aprobación y aceptación de la propuesta de TFG/M por parte de la CAT según los procedimientos establecidos en la presente normativa.

La admisión, defensa y calificación del TFG/M prácticas en empresa se regirá por lo indicado en la presente normativa.

7. PRESENTACIÓN

El procedimiento a seguir para la presentación de los TFG/M es el especificado en el artículo 8 de la NMTFG/M.





La comisión permanente de escuela establecerá, por medio de un anexo, los contenidos mínimos a seguir en la confección de los TFG/M.

8. TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN

Los tribunales de calificación se establecen según el artículo 5 de la NMTFG/M y estarán constituidos por 3 miembros del PDI, que cumplan la condiciones del mencionado artículo. Todo miembro del PDI que cumpla estas condiciones podrá ser requerido para formar parte de un tribunal.

El director de la ETSIAMN nombrará tribunales por convocatoria y titulación a propuesta de la CAT y tantos como sean necesarios en función del número de TFG/M que se propongan.

9. DEFENSA Y CALIFICACIÓN

El procedimiento a seguir para la defensa y calificación de los TFG/M es el especificado en el artículo 9 de la NMTFG. La comisión permanente de escuela programará al menos cuatro convocatorias para la defensa del TFG/M a lo largo del curso académico. Al comienzo de cada curso, la ETSIAMN establecerá el calendario de convocatorias.

Una vez defendido el TFG/M y si la calificación del alumno fuese 'apto', se presentará en la administración de la ETSIAMN y en un plazo máximo de corrección de errores, determinado por la comisión permanente de escuela en el anexo anual de convocatorias, el trabajo realizado definitivo, todo en formato electrónico, incorporando ya las correcciones y modificaciones que los miembros del tribunal hayan estimado oportunas.

El tribunal verificará que se han llevado a cabo las modificaciones y se procederá a la firma y gestión del acta del alumno o a la continuación del proceso administrativo para la obtención del título.

10. CONFIDENCIALIDAD

La defensa de los TFG/M sometidos a restricciones de publicidad por cláusulas de confidencialidad se establecerá según los puntos del artículo 10 de la NMTFG/M.

La comisión permanente de escuela aprobará el procedimiento de comunicación para la convocatoria de los tribunales con acuerdos de confidencialidad y la documentación de los acuerdos pertinentes.

11. CUSTODIA Y ARCHIVO

El procedimiento a seguir para la custodia y archivo de cualquier TFG/M es el especificado en el artículo 11 de la NMTFG/M.

12. DISPOSICIONES ADICIONALES

Los aspectos de esta normativa relacionados con el desarrollo de los calendarios o procedimientos como las convocatorias anuales, la incorporación de datos básicos por medio de los formularios y el proceso de propuesta de petición del título del tema concertado, ordinario, en movilidad y en prácticas en empresa a desarrollar en cada TFG/M, así como los





procedimientos de presentación, de repositorios y almacenaje de los documentos según las instrucciones del Área de Biblioteca y Documentación Científica se establecen por medio de anexos a esta normativa.

Los anexos recogerán también los aspectos formales de los TFG/M exigibles de acuerdo con las normas vigentes dispuestas tanto por los órganos de gobierno de la UPV como por los acuerdos tomados en la comisión permanente de escuela de la Escuela.

Los sustantivos referidos al alumnado o profesorado y, en general, a toda la comunidad universitaria en la presente normativa figuran en su género neutro, por lo que se hace mención expresa a la condición masculina o femenina de las personas referidas.

En Valencia a 1 de abril de 2014

